

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 26 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos que han suscrito convenio con la Consejería sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.*

En virtud de lo establecido en la Orden de 30 de julio de 1999, de la Consejería de Salud, por la que se delegan competencias para la suscripción de convenios entre la Consejería de Salud y los Ayuntamientos sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública, los Ayuntamientos que han suscrito dicho convenio, cuyo contenido íntegro está publicado en el BOJA núm. 96, de 19 de agosto de 1999, son los siguientes:

Ayuntamiento de Valdelarco (Huelva).

La entrada en vigor de estos convenios, como establece la citada Orden, tendrá efecto a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución.

Huelva, 26 de septiembre de 2000.- El Delegado, José Ramón Pozuelo Borrego.

*RESOLUCION de 3 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos que han suscrito con la Consejería convenio sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.*

En virtud de lo establecido en la Orden de 30 de julio de 1999, de la Consejería de Salud, por la que se delegan competencias para la suscripción de convenios entre la citada Consejería y los Ayuntamientos andaluces sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública, los Ayuntamientos que han suscrito dicho convenio, cuyo contenido íntegro está publicado en el BOJA núm. 96, de 19 de agosto de 1999, son los siguientes:

Lucainena de las Torres, Rágol y Suffí.

La entrada en vigor de estos convenios, como establece la citada Orden, tendrá efecto a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución.

Almería, 3 de octubre de 2000.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*ORDEN de 29 de septiembre de 2000, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de Antequera (Málaga).*

Visto el expediente incoado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Antequera (Málaga), por el que se solicita autorización de una Escuela de Música, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA de 11 de octubre),

**DISPONGO**

Artículo primero. Autorizar la creación y funcionamiento de la Escuela de Música que se describe a continuación:

- a) Titular: Excmo. Ayuntamiento de Antequera (Málaga).
- b) Domicilio: C/ Rodrigo de Narváez, s/n, C.P. «Infante Don Fernando», Antequera (Málaga), 29200.
- c) Ambitos de actuación que se autorizan a la Escuela de Música:

- Música y Movimiento.
- Práctica Instrumental: Guitarra Flamenca, Trompeta y Saxofón.
- Formación musical, complementaria a la práctica instrumental.

d) Código del Centro: 29000189.

Artículo segundo. Por el Registro de Centros de la Consejería de Educación y Ciencia se procederá a su inscripción.

Artículo tercero. El Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Málaga velará por la adecuación de la Escuela de Música a lo establecido en el Decreto 233/1997, asesorando al Centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Artículo cuarto. La Escuela de Música podrá expedir credenciales de los estudios cursados por sus alumnos y alumnas, sin que en ningún caso, su texto o formato pueda inducir a confusión con los certificados y títulos con validez académica y profesional.

Artículo quinto. La Escuela de Música queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar con antelación suficiente la oportuna revisión en el caso de producirse modificación en alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Disposición Final Primera. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Final Segunda. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excmo. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de septiembre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*RESOLUCION de 19 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo. (Núm. 422/00 D.F. y otros).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en Avda.

Menéndez Pelayo, s/n, Edificio Audiencia, 6.ª planta, se ha interpuesto por doña Marta León Iribarren, doña Marina Garrido Montes, don Miguel León Barea, doña Carmen Torres López, don Carlos Guerrero López, don Luis Carlos Guerrero López, doña María Isabel Peña Burgos, don José María Santso Cabrales, doña Marta Arroyo Garcés, don Juan Manuel Rodríguez García, doña María Dolores Ortega Gallego, doña Juana María Sánchez Delgado, doña María Candón Moya, recursos contenciosos-administrativos núms. 422/2000 S.3.ª D.F., 368/2000 S.3.ª D.F., 372/2000 S.3.ª D.F., 374/2000 S.3.ª D.F., 400/2000 S.3.ª D.F., 378/2000 S.3.ª D.F., 390/2000 S.3.ª D.F., 392/2000 S.3.ª D.F., 370/2000 S.3.ª D.F., 394/2000 S.3.ª D.F., 396/2000 S.3.ª D.F., 366/2000 S.3.ª D.F., respectivamente, contra el Decreto 8/2000, de 24 de enero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de 2000 para los Cuerpos de Maestros y de Profesores de Enseñanza Secundaria, y se prevé la convocatoria para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios docentes.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de cinco días.

Sevilla, 19 de octubre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

*RESOLUCION de 19 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos núms. 358/00 Sección 3.ª D.F. y otros.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado de San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por doña Adela Bermejo Fernández, doña Carmen Sarmiento Conde, doña Encarnación Santos Mateo, doña Celia Carrascosa Porras, doña Angela Moya Capitán, doña M.ª Isabel López Vergar, doña M.ª Luisa Ruiz Velázquez, don Miguel Angel Bolívar Pérez, don Salvador Palomo de Jorge, don Rafael Martín Amador, doña Encarnación Begines Cabeza y don Javier Ruiz López, recursos contencioso-administrativos núms. 358/00 Sección 3.ª D.F., 362/00 Sección 3.ª D.F., 364/00 Sección 3.ª D.F., 376/00 Sección 3.ª D.F., 398/00 Sección 3.ª D.F., 402/00 Sección 3.ª D.F., 412/00 Sección 3.ª D.F., 414/00 Sección 3.ª D.F., 416/00 Sección 3.ª D.F., 418/00 Sección 3.ª D.F., 420/00 Sección 3.ª D.F. y 436/00 Sección 3.ª D.F., respectivamente, contra la Orden de 3.3.2000, por la que se convocan procedimientos selectivos para acceso e ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de cinco días.

Sevilla, 19 de octubre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*DECRETO 398/2000, de 26 de septiembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural el bien mueble denominado Colección Arqueológica del Entorno de Cástulo.*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española; la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de

diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece, entre ellos, afianzar la conciencia de identidad colectiva mediante el conocimiento y difusión de los valores culturales del pueblo andaluz, atribuyendo a la misma, en los artículos 13.27 y 13.28, la competencia exclusiva en materia de protección y conservación del patrimonio histórico.

Mediante Decreto 180/1984, de 19 de junio, se asignan a la Consejería de Cultura las funciones y servicios transferidos a la Junta de Andalucía en materia de Cultura. Así mismo, el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como Organismos competentes para la ejecución de la Ley, los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

El artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía; Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3, el titular de la Consejería de Cultura, el órgano competente para proponer la declaración de Bien de Interés Cultural al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al que compete tal acto, según el artículo 1.1 del citado Reglamento.

II. Los 2.694 elementos que constituyen la «colección arqueológica del entorno de Cástulo» suponen un documento de innegable utilidad para el conocimiento de aspectos tan fundamentales de la economía antigua como la circulación monetaria en una amplia región de la Bética, habida cuenta de que su horquilla cronológica es de amplio espectro, pero especialmente rica en época clásica.

La colección se encuentra depositada en el Museo de Cástulo, sito en Linares, Jaén.

III. Por Resolución de 3 de febrero de 1999 se incoa procedimiento para la declaración como bien de interés cultural de la denominada entonces como «colección Valenzuela» (BOJA núm. 36, de 25 de marzo, y BOE núm. 187, de 6 de agosto).

Mediante escritos de la Dirección General de Bienes Culturales, de fecha 9 de febrero de 1999, se notificó la anterior Resolución al Ayuntamiento de Linares, a la sección 2.ª de la Audiencia Provincial de Jaén, a la Delegación Provincial y al interesado.

Con fecha 22 de junio se notifica la citada Resolución de incoación a la Subdirección General de Protección del Patrimonio del Ministerio de Educación y Cultura.

En escrito, con fecha de entrada en el Registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Jaén de 25 de febrero de 1999, se presentan alegaciones por parte de don Mariano Valenzuela Vargas, en las que niega ser poseedor de una colección de piezas arqueológicas y, por tanto, ve impropia la denominación de «colección Valenzuela» adoptada en la incoación.

En atención a esta alegación y al probable origen de las piezas, se decidió cambiarle tal denominación por la de «colección del entorno de Cástulo».

El Ministerio de Educación y Cultura acusa recibo de la notificación del acto de incoación y comunica, en escrito de